

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 11 de agosto de 2021.

No. 64

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE HACIENDA

INFORME Definitivo de Recursos Federales, correspondiente al año 2020 de los ciclos presupuestales 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015 y 2014 de la nueva plataforma Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

-FOLLETO ANEXO-

REPORTE del Segundo Informe Trimestral de Recursos Federales correspondiente al año 2021, de los ciclos presupuestales 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015 y 2014 de la nueva plataforma del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA N° 011 Licitación Pública Presencial N° ICHIFE-LP-ADQ-034-2021, relativa a la adquisición de material industrializado para la construcción de 11 comedores escolares.

Pág. 3682

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 15-2021 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° DOPM-41-2021, relativo a la construcción de gimnasio de usos múltiples en la escuela Secundaria Técnica N° 40, ubicada en la colonia Palestina; DOPM-42-2021, relativo a la construcción de centro comunitario denominado "Un Mundo Interactivo y de Paz", ubicado en la colonia Jardines Universidad; DOPM-43-2021, relativo a la construcción de parque recreativo denominado "Haciendas del Real", ubicado en el fraccionamiento Haciendas del Real; y DOPM-44-2021, relativo a la construcción de módulo de gradas y la rehabilitación de explanada, andadores y cancha de usos múltiples de escuela Bernardino Loya Gallegos.

Pág. 3683

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA N° N28/2021-BIS Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N28/2021-BIS, relativa a la adquisición de paneles solares.

Pág.3685

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3686 a la Pág. 3695

-0-

**GOBIERNO LOCAL
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA 011
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHIFE-LP-ADQ-034-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 53, 55, 56 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INDUSTRIALIZADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 11 COMEDORES ESCOLARES CON INFRAESTRUCTURA DE CABECERA, EN LOS MUNICIPIOS DE GUACHOCHI, BATOPILAS, GUADALUPE Y CALVO Y MORELOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA., REQUERIDO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
UNICA	11	LOTES	MATERIAL INDUSTRIALIZADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 11 COMEDORES ESCOLARES CON INFRAESTRUCTURA DE CABECERA, EN LOS MUNICIPIOS DE GUACHOCHI, BATOPILAS, GUADALUPE Y CALVO Y MORELOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

ENTREGA DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2021 AL 23 DE AGOSTO DE 2021, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.	\$1,200 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

A) CONSULTA Y ENTREGA DE BASES:

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS, Y SE ENTREGARÁN EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADO EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH.
- 2.- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO, A LA CUENTA ASIGNADA POR INGRESO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN DE BASES PARA LICITACIÓN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, LOS CUALES SERÁN DEPOSITADOS A LA CUENTA NO. 449-0521-6914 Y LAS BASES SE ENTREGARÁN EN LAS OFICINAS DEL ICHIFE, UBICADAS EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH., POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1.- REALIZAR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN RELATIVO A LAS BASES DE LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO DEL 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, SUSCRITOS FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO DE 2021 AL 31 DE JULIO DE 2021, SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'350,000.00.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES O EN SU CASO, MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE EL TRÁMITE SE ENCUENTRA EN PROCESO Y QUE CONTARÁ CON LA MISMA AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.
- 5.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 86 Y 103 DE LA LEY DE LA MATERIA.
- 6.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE DECIR VERDAD SUSCRITA POR LA PERSONA QUE PRESENTA LAS PROPUESTAS HACIENDO CONSTAR, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA.
- 7.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁN ENTREGAR LA TOTALIDAD LOS BIENES DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN LAS BASES RECTORAS, EN LAS SEDES DESCRITAS A CONTINUACION:
 - BABORIGAME
 - GUACHOCHI
 - GUADALUPE Y CALVO
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

D) GENERALIDADES

- 1.- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN DE SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- 2.- AL FINALIZAR EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- 3.- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE AGOSTO DE 2021

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

LIC. YAMED SOHORI GUZMÁN ACEVEDO

INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 15-2021**

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 fracción I, 48 y 49 de su reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutarán con Recursos del Programa de Inversión Directa Municipal para el 2021 correspondientes a la Participación Ciudadana Aportación Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-41-2021	GIMNASIO DE USOS MULTIPLES EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 40 UBICADA EN CALLE GUADALUPE GALLEGOS # 8903, COLONIA PALESTINA EN CHIHUAHUA, CHIH. (FOLIO PP 045)	17 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DEPTO. DE CONSTRUCCION SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108	18 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	23 DE AGOSTO DE 2021 HASTA LAS 14:00 HRS.	26 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	02 DE SEPTIEMBRE DE 2021	240 DÍAS	\$4'200,000.00
DOPM-42-2021	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO "UN MUNDO INTERACTIVO Y DE PAZ" UBICADO EN CALLE LOMA DEL CORONEL, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, CHIHUAHUA, CHIH. (FOLIO PP 483)	17 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 11:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DEPTO. DE CONSTRUCCION SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108	18 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	23 DE AGOSTO DE 2021 HASTA LAS 14:00 HRS.	26 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	02 DE SEPTIEMBRE DE 2021	300 DÍAS	\$5'500,000.00
DOPM-43-2021	PARQUE RECREATIVO HACIENDAS DEL REAL, UBICADO EN AV. HACIENDA REAL Y AV. HACIENDA BONITA, FRACC. HACIENDAS DEL REAL (FOLIO PP 468)	18 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DEPTO. DE CONSTRUCCION SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108	19 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	24 DE AGOSTO DE 2021 HASTA LAS 14:00 HRS.	27 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	03 DE SEPTIEMBRE DE 2021	300 DÍAS	\$5'500,000.00
DOPM-44-2021	CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE GRADAS Y REHABILITACIÓN DE EXPLANADA, ANDADORES Y CANCHA DE USOS MULTIPLES EN ESCUELA BERNARDINO LOYA GALLEGOS (FOLIO PP 76)	18 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 11:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DEPTO. DE CONSTRUCCION SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108	19 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	24 DE AGOSTO DE 2021 HASTA LAS 14:00 HRS.	27 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	03 DE SEPTIEMBRE DE 2021	120 DÍAS	\$1'600,000.00

Para los Contratos de Obra derivados de los presentes procedimientos, no se otorgará anticipo.

En las presentes Licitaciones solo podrán ser subcontratadas las partes de la obra autorizadas por la convocante dentro de las Bases de Licitación.

No podrán participar en las presentes Licitaciones Públicas, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las Especialidades:
Para la Licitación **DOPM-41-2021: 1202, 1205, 1301, 1302, 1309, 1310, 1311, 1403, 1704, 1706 y 3105 relativas a:** Techumbres y cubiertas, Elementos de pailería y conexiones en general, Albañilería y obra civil, Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores), Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (iluminación y control), Instalaciones hidrosanitarias, Instalaciones para gas, Guarniciones y banquetas, Tableros de fuerza y distribución, Subestaciones y Tomas domiciliarias.

Para la Licitación **DOPM-42-2021: 1202, 1205, 1301, 1302, 1309, 1310, 1311, 1403, 1704, 1706 y 3105 relativas a:** Techumbres y cubiertas, Elementos de pailería y conexiones en general, Albañilería y obra civil, Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores), Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (iluminación y control), Instalaciones hidrosanitarias, Instalaciones para gas, Guarniciones y banquetas, Tableros de fuerza y distribución, Subestaciones y Tomas domiciliarias.

Para la Licitación **DOPM-43-2021: 1122, 1125, 1202, 1301, 1309, 1310, 1403, 1404, 1406, 1507, 1606, 1704 y 1706 relativas a:** Subestructura de losas de cimentación, Superestructura de vigas, trabes y losas de concreto, Techumbres y cubiertas, Albañilería y obra civil, Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (iluminación y control), Instalaciones hidrosanitarias, Guarniciones y banquetas, Equipamiento y mobiliario urbano y suburbano, Parques y jardines, Terracerías en plataformas, En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos por mampostería y/o adoquinados, Tableros de fuerza y distribución y Subestaciones.

Para la Licitación **DOPM-44-2021: 1122, 1125, 1202, 1301, 1309, 1310, 1403, 1404, 1406, 1507, 1606, 1704 y 1706 relativas a:** Subestructura de losas de cimentación, Superestructura de vigas, trabes y losas de concreto, Techumbres y cubiertas, Albañilería y obra civil, Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (iluminación y control), Instalaciones hidrosanitarias, Guarniciones y banquetas, Equipamiento y mobiliario urbano y suburbano, Parques y jardines, Terracerías en plataformas, En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos por mampostería y/o adoquinados, Tableros de fuerza y distribución y Subestaciones.

2. Acreditar la inscripción vigente al Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua al momento de la contratación.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en las Licitaciones podrán revisar las Bases de Licitación a partir de la fecha de su publicación y hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en el Art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 50 de su Reglamento.

El costo de participación para las personas interesadas, equivale a **20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente)** cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2021 y al Art. 56 del reglamento de la materia, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor del **Municipio de Chihuahua**, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para cubrir el costo de participación, en la Dirección de Obras Públicas, en calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

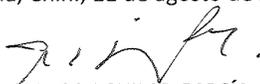
La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente de conformidad con el artículo 48 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 66 Fracc. V de su reglamento.
- 2).- Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 50 y 52 de la Ley de la materia y demás aplicables de su reglamento, la Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, de conformidad con los artículos 50, 52 y 53 de la ley en comento y 69, 72 y 79 de su reglamento.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 11 de agosto de 2021.


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACIÓN 2018-2021.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N28/2021-BIS
PRESENCIAL**

CONVOCATORIA N28/2021-BIS

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, 55, 56 y demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N28/2021-BIS, relativa a la Adquisición de paneles solares, a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2021, requerido por la Dirección de Servicios Públicos del municipio de Cuauhtémoc, Chih.

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	50	50 paneles con una potencia de 445 watts que generen una potencia de producción de 33.40 kw, un inversor con una potencia de 30 kw con salida al 220 trifásica con antena wifi, una estructura tipo tejaban de 10 x 15 mts y una altura en la parte más baja de 5 mts y en la más alta 7 mts, con PTR 4x4 rojo ccc7, PTR 2x2 verde ccc11, PTR 2x2 blanco ccc12, PTR 1 ½ x 1 ½ blanco ccc12, polin ccc14 8x8 00 m, 109 pc-100 c14, ángulo 1/8 x1 x 20 ft micro al L-56 35 red forcé solera ¼ x 6 x 20 ft sllter y material a utilizar para interconectar dos medidores, para dejar uno solo que se encuentra ubicado frente al almacén municipal, 400 mts de cable xlp aluminio cal 3 x 4 cm, 400 mts tubería 2" subterránea corrugada color rojo, 400 mts de zanja de 1 pie de profundidad en tierra y concreto.
2	80	80 paneles con una potencia de 445 watts que generen una potencia de 35.60 kw, un inversor con potencia de 30 kw con salida al 220 trifásica con antena wifi estructura de PTR galvanizado de 1 ½ para 80 paneles.

Ambos proyectos deberán contemplar lo siguiente:

Contrato de interconexión ante CFE
Centro de carga corriente alterna AC
Centro de cara corriente directa con protecciones DC
Garantía contra defectos de fábrica de 12 años como mínimo
Garantía de eficiencia energética de 35 años
Monitoreo de WIFI
Monitoreo de producción y eficiencia energética
Verificación y unidades de inspección ante la CFE de 266-50 Kw de potencia

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaraciones
Durante los días hábiles del 11 de agosto al 13 de agosto de 2021 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,650.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Lunes 16 de agosto de 2021 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso que ocupa el auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el jueves 19 de Agosto de 2021 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso que ocupa el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado y previa presentación del recibo correspondiente, realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balanza General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2020, parcial 2021, y sus anexos correspondientes.
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas: Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
- Los demás requisitos estarán señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DE LOS BIENES, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El proveedor con quien se celebre el contrato, deberá realizar la entrega de los bienes de manera inmediata conforme lo solicite la entidad requirente de los bienes y se especifique en el contrato respectivo, según los requerimientos de la Dirección de Servicios Públicos del municipio de Cuauhtémoc, Chih.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago correspondiente de manera mensual y a la presentación del comprobante fiscal, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 11 de agosto de 2021

ING. LUIS ALBERTO CORRAL MIRAMONTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua
Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio.

EDICTO

En los autos de la Medida Cautelar de Aseguramiento de Bienes solicitada por el Doctor HUBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, en el expediente 68/2021, el Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ ordenó notificar mediante edictos la radicación del expediente 68/2021, así como el auto de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por Internet, en la página de la Fiscalía General del Estado, a ELEAZAR HERNÁNDEZ, a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a las medidas cautelares concedidas, dentro de los 30 TREINTA DÍAS hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado la totalidad de las copias debidamente selladas y cotejadas relativas a la solicitud presentada por la parte actora. Acuerdos que son del contenido siguiente:

<Se Admite Demanda>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Por presentado el día seis de abril del año dos mil veintiuno, en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, y recibido en este Juzgado al día hábil siguiente, el escrito anexos y copias de traslado exhibidos por el Doctor HUBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como "ANEXO 1".

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene solicitando MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES, contemplada en los artículos 173, 174 y 175 fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Resultando el suscrito Juzgado competente para conocer de la medida solicitada, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 y 176 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94, y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Y encontrándose legitimado el promovente para solicitar la MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en los numerales 4 Quater y 12 en su fracción XI, y Tercero transitorio del Decreto LXVII/RFLEY/0669/2020 III P.E., por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintidós de febrero de dos mil veintiuno en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Tomando en consideración que, el objeto de la medida cautelar consistente en el aseguramiento de bienes, es evitar que los bienes en que deba ejercitarse la acción de extinción de dominio, se oculten, alteren, dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio, incluso previo a la presentación de la demanda, a efecto de garantizar en todo momento su conservación.

Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento del bien inmueble ubicado en la calle [Pedro Baranda], número [6890], de la colonia [Constitución] en Ciudad Juárez, Chihuahua, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado a nombre de [MARLA ELIZABETH] y [OSMAR AGUSTÍN] ambos de apellidos [ALMODÓVAR MARTÍNEZ] bajo el número de inscripción [32], folio [32], libro [2554], con folio real [2117452] de la Sección Primera, con una anotación debidamente inscrita bajo el número [40], folio [40], libro [5758] de la Sección de Documentos Generales del Distrito Judicial Bravos, inmueble que tiene una superficie de 1,000.0000 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- 1 al 2 25.0000 metros con Calle [Pedro Baranda].
- 2 al 3 40.0000 metros con Lote [10].
- 3 al 4 25.0000 metros con Lote [5].
- 4 al 1 40.0000 metros con Lote [12].

De igual forma solicita el aseguramiento de la negociación denominada [YONKE 77 MASERATI] que se encuentra ubicado en el inmueble descrito anteriormente, lo anterior para los efectos de que los bienes muebles que se encuentran en su interior y que forman parte de la negociación denominada YONKE 77 MASERATI, no se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; solicitando que dichos bienes, sus frutos, productos, accesorios y rendimientos, sean transferidos a la autoridad administradora quien es el Director de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado para que ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Bienes que se consideran, en términos de la fracción II del artículo 7 de la ley en consulta, susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, puesto que aun siendo de procedencia lícita fueron utilizados para ocultar otros Bienes de origen ilícito, o mezclados material o jurídicamente con Bienes de ilícita procedencia.

A efecto de acreditar la procedencia de las medidas cautelares solicitadas, el promovente exhibió las siguientes instancias:

1. Copia certificada de la denuncia de robo del vehículo de la marca [Cadillac], línea [Escalade], tipo Vagoneta, modelo 2012, de color blanco, con placas de circulación [CRZ4976] del Estado de Texas número de serie [1GYS4BEF9CR142911], presentada por [CECILIA IBARRA] ante el Agente del Ministerio Público en fecha siete de agosto de dos mil dieciocho, la cual forma parte de la investigación con número único de caso [37-2018-0028956].
2. Copia certificada de la denuncia de robo de vehículo de la marca [Lincoln], línea [MKS], tipo Sedán, modelo 2010, de color gris, con placas de circulación [FMX4503] del Estado de Chihuahua número de serie [1LNHL9DR4AG607868] presentada por [GERARDO ARTURO RUBIO ROCHA] ante el Agente del Ministerio Público en fecha dos de septiembre de dos mil dieciocho, la cual forma parte de la investigación con número único de caso [37-2018-0032287].
3. Copia certificada de la denuncia de robo de vehículo de la marca [Ford], línea [Taurus], tipo Sedán, modelo 2015, de color arena, con placas de circulación [FXM2347] del Estado de Texas y número de serie [1FAHP2D80FG155339], presentada por [VICTOR ENRIQUE RIVERA] ante el Agente del Ministerio Público en fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciocho, la cual forma parte de la investigación con número único de caso [37-2018-0034906].
4. Copia certificada de la denuncia de robo de vehículo de la marca [Nissan] línea [Rogue], tipo Vagoneta, modelo 2008, de color gris, con placas de circulación [GDT4661] del Estado de Texas, con número de serie [JN8AS58V88W123456], presentada por [FRIDA FERNANDA QUEZADA JURADO] ante el Agente del Ministerio Público en fecha quince de abril de dos mil

diecinueve, la cual forma parte de la investigación con número único de caso [37-2019-0012775].

5. Copia certificada de la denuncia de robo de vehículo de la marca [Cadillac], línea [Escalade], tipo Vagoneta, modelo 2012, de color negro, con placas de circulación [A60SAJ8] del Estado de Chihuahua y número de serie [1GYS4BEF9CR208989], presentada por [JULIA NOHEMI IRACHETA AYÓN] ante el Agente del Ministerio Público en fecha dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, la cual forma parte de la investigación con número único de caso [37-2019-0033412].

6. Copia certificada de la denuncia de robo de vehículo de la marca [General Motors], línea [Sierra], tipo Pick Up, modelo 2002, de color verde con placas de circulación [ZQX013] del Estado de Colorado y número de serie [1GTHK23U62F113538], presentada por [EDWIN MARTÍNEZ FLORES] ante el Agente del Ministerio Público en fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, la cual forma parte de la investigación con número único de caso [37-2019-0042503].

7. Copia certificada de la denuncia de robo de vehículo de la marca [Mercury], línea [Mariner], tipo Vagoneta, modelo 2008, de color blanco, con placas de circulación [EKY8889] del Estado de Chihuahua y número de serie [4M2CU91138KJ23248], presentada por [JANETH ADRIANA NAVARRETE PADILLA] ante el Agente del Ministerio Público en fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, la cual forma parte de la investigación con número único de caso [37-2019-0043686].

8. Copia certificada de la denuncia de robo de vehículo, presentada por [ALEJANDRO MORALES] ante el Agente del Ministerio Público en fecha veintiocho de diciembre de dos mil diecinueve, la cual forma parte de la investigación con número único de caso [37-2019-0045774].

9. Copia certificada de la denuncia de robo de vehículo de la marca [Chevrolet], línea [Sierra 1500 Classic], tipo Pick-up, modelo 2013, de color arena, con placas de circulación [ASHY63] del Estado de New Mexico y número de serie [3GTP1VE09DG148280], presentada por [TOMÁS ALBERTO ZAVALA] ante el Agente del Ministerio Público en fecha dieciséis de junio de dos mil veinte, la cual forma parte de la investigación con número único de caso [37-2020-0017990].

10. Copia certificada de la denuncia de robo de vehículo de la marca [Dodge], línea [Ram], tipo Pick-up, modelo 2009, de color gris, con placas de circulación [ZTY7737A] fronterizas del Estado de Chihuahua y número de serie [1D3HB18T19S744734], presentada por el [ELEAZAR HERNÁNDEZ] ante el Agente del Ministerio Público en fecha veintidós de junio de dos mil veinte, la cual forma parte de la investigación con número único de caso [37-2020-0018871].

11. Copia certificada de la denuncia de robo de vehículo de la marca [Cadillac], línea [Escalade], tipo Vagoneta, modelo 2008, de color negro, con placas de circulación [371SGV9] del Estado de Chihuahua y número de serie [1GYEC63898R126828], presentada por [CARLOS MARTIN VEGA DELGADO] ante el Agente del Ministerio Público en fecha doce de agosto de dos mil veinte, la cual forma parte de la investigación con número único de caso [37-2020-0025162].

12. Copia certificada de la denuncia de robo de vehículo de la marca [General Motors], línea [Yukon], tipo Vagoneta, modelo 2000, de color arena, con placas de circulación SIN PLACA y número de serie [1GKEK13T2YJ148916], presentada por [JESÚS ADRIÁN YEPÍZ MUÑOZ] ante el Agente del Ministerio Público en fecha veinte de agosto de dos mil veinte, la cual forma parte de la investigación con número único de caso [37-2020-0026152].

Documentales de las que se desprenden una serie de denuncias por robo de vehículo.

Por otra parte, fue proporcionada copia certificada de los resolutivos de la orden de cateo librada en fecha cinco de septiembre de dos mil veinte por la Licenciada Yira Celida Ochoa Contreras, Juez de Primera Instancia en materia Penal del Sistema Acusatorio en el Distrito Judicial Bravos, en el que se libró orden de cateo respecto del inmueble ubicado en la calle [Pedro Baranda] número [6890] de la colonia [Constitución] a cien metros de la Avenida Perimetral [Carlos Amavel], lugar donde se encuentra el vonque denominado ["YONKE 77 MASERATI"], en ciudad Juárez, Chihuahua, en busca de un vehículo marca [Chevrolet], línea [Aveo LTZ], modelo 2015, con placas de circulación [ELF3265] y número de serie [3G1TC5CF4FL188396] propiedad de [NORMA MARTÍNEZ NÉSTOR] en relación al delito de abuso de confianza; documental que se relaciona con la copia certificada del Parte Informativo y sus anexos, elaborado por el Oficial, Licenciado Edgar Jesús Reyes Gallegos, de la Agencia Estatal de Investigaciones en la Zona Norte, de la que se desprende que en el inmueble ubicado en la calle [Pedro Baranda] número [6890] de la colonia [Constitución] en ciudad Juárez, Chihuahua, se localizaron además del vehículo marca [Chevrolet], línea [Aveo], modelo 2015, con número de serie [3G1TC5CF4FL188396], los siguientes vehículos con reporte de robo:

- 1) Vehículo de la marca [Dodge], línea [Ram], modelo 2009, color gris, con número de serie [1D3HB18T19S744734].
- 2) Vehículo de la marca [Cadillac], línea [Escalade], modelo 2008, color negro, con número de serie [1GYEC63898R126828].
- 3) Vehículo de la marca [Cadillac], línea [Escalade], modelo 2012, color negro, con número de serie [1GYS4BEF9CR208989].
- 4) Vehículo de la marca [Nissan] línea [Rogue], modelo 2008, color gris, con número de serie [JN8AS58V88W123456].
- 5) Vehículo de la marca [Ford], línea [Taurus], modelo 2015, color gris, con número de serie [1FAHP2D80FG155339].
- 6) Vehículo de la marca [GMC], línea [Yukon], modelo 2004, color guinda, con número de serie [1GKEK63U54J141572].
- 7) Vehículo de la marca [GMC], línea [Yukon], modelo 2000, de color gris, con número de serie [1GKEK13T2YJ148916].
- 8) Vehículo de la marca [Cadillac], línea [Escalade], modelo 2012, color blanco, con número de serie [1GYS4BEF9CR142911].
- 9) Vehículo tipo Pick Up, línea [Sierra 1500], modelo 2013, color gris con número de serie [3GTP1VE09DG148280].
- 10) Vehículo de la marca [Lincoln], línea [MKS], modelo 2010, color gris, con número de serie [1LNHL9DR4AG607868].
- 11) Vehículo de la marca [Mercury], línea [Mariner], modelo 2008, color blanco, con número de serie [4M2CU91138KJ23248].
- 12) Chasis de [GM Sierra] 2002, serie [2F113538].
- 13) Vehículo de la marca [Hyundai], línea [Azera], modelo 2013, color gris, con número de serie [KMHFFH4JG6DA224746].
- 14) Cinco filtros de aire con terminación de:
 - 51253808
 - 6R116574
 - 4R187422
 - 22106711
 - 1F195398

El suscrito Juez, una vez analizadas las documentales exhibidas, tomando en consideración que de ellas se desprenden elementos de que en el inmueble ubicado en la calle [Pedro Baranda] número [6890] de la colonia [Constitución] en ciudad Juárez, Chihuahua, fueron localizados vehículos con reporte de robo, delito que encuadra en la hipótesis prevista por el artículo 1 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, fracción V, inciso I, en relación con el artículo 22, en su párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previsto y sancionado por los artículos 208 y 212 fracción III del Código Penal del Estado, equivalente a los artículos 376 Bis y 377 del Código Penal Federal, determina procedente la medida cautelar solicitada.

Lo anterior, por haber sido acreditado los extremos planteados por el artículo 177 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, consistentes en la determinación y descripción con precisión de los bienes que pide sean objeto de la medida, y por haber quedado acreditado el derecho del solicitante para pedirla, presumiéndose la necesidad de decretarla, dada la naturaleza de la acción.

En atención a ello, el suscrito Juzgador ordena, sin prejuicio sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de

Dominio; que los bienes sobre los que se solicita la medida cautelar y que han sido precisados en el cuerpo de la presente resolución, sean transferidos a la autoridad administradora, **Director de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado** para que ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, se deterioren, menoscaben, deterioren económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento.

Esto es, se emite la medida cautelar se aseguramiento del bien inmueble ubicado en la calle [Pedro Baranda], número [6890], de la colonia [Constitución] en Ciudad Juárez, Chihuahua, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado a nombre de [MARLA ELIZABETH] y [OSMAR AGUSTÍN] ambos de apellidos [ALMODÓVAR MARTÍNEZ], bajo el número de inscripción [32], folio [32], libro [2654], con folio real [2117452] de la Sección Primera, con una anotación debidamente inscrita bajo el número [40], folio [40], libro [5758] de la Sección de Documentos Generales del Distrito Judicial Bravos, inmueble que tiene una superficie de 1,000.0000 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- 1 al 2 25.0000 metros con Calle [Pedro Baranda].
- 2 al 3 40.0000 metros con Lote [10].
- 3 al 4 25.0000 metros con Lote [5].
- 4 al 1 40.0000 metros con Lote [12].

De igual forma, se ordena el aseguramiento de la negociación denominada [YONKE 77 MASERATI] que se encuentra ubicado en el inmueble descrito anteriormente, lo anterior para los efectos de que los bienes muebles que se encuentran en su interior y que forman parte de la negociación denominada YONKE 77 MASERATI, no se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; determinando que dichos bienes, sus frutos, productos, accesorios y rendimientos, sean transferidos a la autoridad administradora quien es el Director de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado para que ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; en el entendido de que dicha autoridad deberá de ejecutar la medida cautelar mediante el aseguramiento e inventario de los bienes, misma que comprende su recepción, registro, custodia, conservación y supervisión, conservando en todo momento, la cadena de custodia relativa a dichos bienes que deberán estar debidamente precisados, describiéndolos de manera que sea posible su fácil identificación.

Gírese atento oficio al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, a efecto de que, con fundamento en el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, anote preventivamente la medida cautelar de aseguramiento decretada sobre el inmueble ubicado en la calle [Pedro Baranda], número [6890], de la colonia [Constitución] en Ciudad Juárez, Chihuahua, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado a nombre de [MARLA ELIZABETH] y [OSMAR AGUSTÍN] ambos de apellidos [ALMODÓVAR MARTÍNEZ], bajo el número de inscripción [32], folio [32], libro [2654], con folio real [2117452] de la Sección Primera, con una anotación debidamente inscrita bajo el número [40], folio [40], libro [5758] de la Sección de Documentos Generales del Distrito Judicial Bravos, inmueble que tiene una superficie de 1,000.0000 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- 1 al 2 25.0000 metros con Calle [Pedro Baranda].
- 2 al 3 40.0000 metros con Lote [10].
- 3 al 4 25.0000 metros con Lote [5].
- 4 al 1 40.0000 metros con Lote [12].

Haciéndole saber que en términos de lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, deberá dar cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS** y, dentro de **TRES DÍAS**, deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado y sobre la situación jurídica respecto de los Bienes objeto de la medida cautelar; plazo que será computado a partir del día siguiente en que se acuse de recibido el oficio que se ordena.

Gírese atento oficio al Licenciado MARCO JULIO DURÁN VILLA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, a efecto de que se le notifique la medida cautelar dictada y ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en los términos que han sido precisados, sin perjuicio de las demás atribuciones que son inherentes a su cargo.

Tomando en consideración que [MARLA ELIZABETH] y [OSMAR AGUSTÍN] ambos de apellidos [ALMODÓVAR MARTÍNEZ] así como el propietario de la negociación [Yonke 77 Maserati] [ELEAZAR HERNÁNDEZ], tienen su domicilio en la ciudad de Juárez, Chihuahua, a efecto de notificarles las medidas cautelares ordenadas, en auxilio de las labores de este Tribunal, **gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS** para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva notificar a [MARLA ELIZABETH] y [OSMAR AGUSTÍN] ambos de apellidos [ALMODÓVAR MARTÍNEZ] así como al propietario de la negociación [Yonke 77 Maserati] [ELEAZAR HERNÁNDEZ], quienes pueden ser localizados, los dos primeros en el domicilio ubicado en la calle Once número 4613, de la colonia San Rafael, y por lo que hace al tercero de los mencionados, en la calle Tapioca número 6035 de la colonia el Granjero, o bien en la Avenida 16 de Septiembre número 5883, de la colonia Josefa Ortiz de Domínguez, todos en ciudad Juárez, Chihuahua.

Igualmente se solicita al juez exhortado, **se sirva girar atento oficio a la Licenciada LORENA GIL ACOSTA, COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULOS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA**, a efecto de que transfiera la negociación denominada [YONKE 77 MASERATI] al **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**.

Se señala al juez exhortado, que deberá actuar conforme a lo preceptuado por el artículo 59 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, facultándolo para que, en lo relativo a la tramitación del exhorto que se ordena, asuma plenitud de jurisdicción y bajo su responsabilidad, gire oficios, autorice nuevos domicilios para notificar, autorice días y horas inhábiles de ser necesario, autorice a personas para oír y recibir notificaciones y documentos, realice los apercebimientos correspondientes y la imposición de sanciones en caso de su incumplimiento, y en general para que acuerde todo tipo de promociones que faciliten la diligencia del exhorto correspondiente.

Haciéndole saber que en términos de lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, deberá dar cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS** y, dentro de **TRES DÍAS**, deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado y sobre la situación jurídica respecto de los Bienes objeto de la medida cautelar; plazo que será computado a partir del día siguiente en que se acuse de recibido el oficio que se ordena.

En la inteligencia de que, de conformidad con el artículo 181 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, los bienes asegurados no podrán ser transmisibles por herencia o legado o por cualquier otro acto durante la vigencia de esta medida. En caso contrario, los nuevos adquirentes se consideran causahabientes de la parte demandada.

Se hace saber al solicitante que, conforme al numeral 186 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, una vez materializada la medida cautelar concedida, el Ministerio Público deberá resolver dentro de los **CUATRO MESES**

SIGUIENTES sobre el archivo temporal de las actuaciones o el ejercicio de la acción de extinción de dominio; en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, de acuerdo al artículo 187 de la multitudinaria ley, la medida cautelar se revocará luego que lo pida la Parte Demandada.

Asimismo, se le tiene señalando el correo electrónico **extincion.dominio@chihuahua.gob.mx**, a efecto de que, en su momento procesal oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y las que determine este tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente.

Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el primer piso del edificio ubicado en Paseo Bolívar número 712 (setecientos doce) de la colonia Centro, autorizando para los mismos efectos a los Licenciados **YADIRA MERCEDES MONÁRREZ COMADURÁN, BLANCA NIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES, MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ, EDUARDO OLMOS SALINAS, ALBERTO RAMÍREZ GARCÍA y VÍCTOR HUGO HOLGUÍN FLORES**. Lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma **ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ**, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaría Judicial Licenciada **LAURA ARACELI HERNÁNDEZ BELTRÁN**, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos firmas rúbricas).

PUBLICADO EN LA LISTA EL TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO 4 CONSTE. (Una firma rúbrica).
SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE. (Una firma rúbrica).

<Se Acuerda de Conformidad>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.

A sus autos el escrito del Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, recibido en este juzgado el día catorce de los corrientes.

Por las razones que expone, tomando en consideración que refiere que la negociación [YONKE 77 MASERATI], con los bienes muebles obrantes en su interior constituye una unidad, al estar destinados para el cumplimiento de la finalidad del negocio, se ordena el aseguramiento de dicho negocio como tal, para que sea transferido a la autoridad administradora, esto es, al **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, a efecto de que ejerza las facultades contenidas en los artículos 15, 22 y 23 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua, en relación a los artículos 179 y 225 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y en su caso, una vez actualizados los supuestos y requisitos legalmente previstos, proceda conforme al numeral 24 de la ley invocada en primer término.

En la inteligencia de que el presente proveído forma parte integrante del diverso dictado en fecha doce de abril de dos mil veintiuno, y como consecuencia de lo anterior, deberá igualmente notificarse al **Licenciado MARCO JULIO DURÁN VILLA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, en el oficio conducente, en términos del artículo 179 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; así como a [MARLA ELIZABETH] y [OSMAR AGUSTÍN] ambos de apellidos [ALMODÓVAR MARTÍNEZ] e igualmente al propietario de la negociación [YONKE 77 MASERATI] [ELEAZAR HERNÁNDEZ], y finalmente, a la Licenciada **LORENA GIL ACOSTA, COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULOS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA**, a efecto de que transfiera la negociación denominada [YONKE 77 MASERATI] al **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, en la forma indicada por el ya referido auto de fecha doce de abril de dos mil veintiuno y el presente proveído.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma **ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ**, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaría Judicial Licenciada **SONIA ÁNGELA LAIJA GARDEA**, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos firmas rúbricas).

PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO 7 CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE. (Una firma rúbrica).

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE AGOSTO DEL 2021.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL POR
AUDIENCIAS Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO.




LICENCIADA SONIA ÁNGELA LAIJA GARDEA



"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las culturas del Norte"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Eloy Noé Chávez Zamarrón.
Presente.-

En el expediente número 100/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por **Ofelia Ochoa Guerra**, en fecha seis de febrero de dos mil veinte, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"...**Cuahtémoc, Chihuahua, a seis de febrero del dos mil veinte.**

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintinueve de enero de dos mil veinte, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día treinta del mismo mes y año, presentados por **Ofelia Ochoa Guerra**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la **Declaración de Ausencia de Eloy Noé Chávez Zamarrón**, por las razones que vierte en su ocuro de cuenta.

A fin de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Eloy Noé Chávez Zamarrón**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otro lado, se previene a la **promovente** por el término de tres días a efecto de que manifieste a este Tribunal la fuente laboral de **Eloy Noé Chávez Zamarrón**, o en su caso la actividad que realizaba el mismo; lo anterior de conformidad con el artículo 7 fracción VI de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la Licenciada **Alejandra Baca Carrasco**, Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria Judicial, licenciada **Rosa Elvira Solís Encinas**, quien da fe de lo anterior..."

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuahtémoc, Chihuahua, a 17 de junio de 2021
Secretaría Judicial del Juzgado Segundo Familiar
por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciada **Rosa Elvira Solís Encinas**.



OFELIA OCHOA GUERRA 641-64-68-72-76-80-84-88-92

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 14 de Julio 2021.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. ROSALINDA MONGE PEREZ**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO DE INDE**, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **384.00 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

- DEL 1 AL 2 MIDE: 10.50 MTS. Y LINDA CON CARMEN MARTINEZ
- DEL 2 AL 3 MIDE: 12.60 MTS. Y LINDA CON JESUS TORRES
- DEL 3 AL 4 MIDE: 08.60 MTS. Y LINDA CON JESUS TORRES
- DEL 4 AL 5 MIDE: 13.00 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
- DEL 5 AL 6 MIDE: 10.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- DEL 6 AL 7 MIDE: 13.20 MTS. Y LINDA CON ARROYO INDE
- DEL 7 AL 1 MIDE: 17.00 MTS. Y LINDA CON MARCELINO PORTILLO

La solicitud queda registrada con el número 14 folios, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 11:32 horas del día 08 de Julio del 2021. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial,

Atentamente
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH.

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

S. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ROSALINDA MONGE PEREZ

-0-

631-62-64



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **E6-60/1999**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la moral denominada **BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO**, en contra de **RAYMUNDO AMBROSIO MARTÍNEZ AGUIRRE** y **MARÍA LILIA TERRAZAS MUÑOZ DE MARTÍNEZ**, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----
- - - Por presentada la C. Licenciada [ANA ARELÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ], con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día seis de julio de dos mil veintiuno en Oficialía de Partes Común del Poder Judicial del Estado, y en este H. Juzgado el día siete del mismo mes y año; en atención a lo que solicita, toda vez que ya han sido debidamente notificados los demandados del estado procesal que guardan los presentes autos y por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, mismo que se encuentra ubicado en [CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES NÚMERO 1270 SUR, LOTE 9, MANZANA 20, DE LA COLONIA TERCERA BURÓCRATA], en esta ciudad, con una superficie de [168.300 metros cuadrados], inscrito bajo el número [1022], folio [63], del libro [2002], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello la cantidad de [\$755,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], y como postura legal la cantidad de [\$503,333.33 (QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

- - - Se hace del conocimiento de las partes y posibles postores que a fin de comparecer ante este juzgado al desahogo de la diligencia antes anotada, deberán presentarse en los locales de este tribunal con las medidas de higiene adecuadas, portando su respectivo cubrebocas, sin el cual no se admitirá su ingreso y el cual deberán utilizar en todo momento. De igual forma, se hace de su conocimiento que únicamente se permitirá el ingreso de las partes o sus autorizados y de aquellos que pretenden participar en el remate, pues no se permitirá la estancia en estas instalaciones de personas ajenas a la diligencia a celebrarse ni de menores de edad.---
NOTIFIQUESE:-----

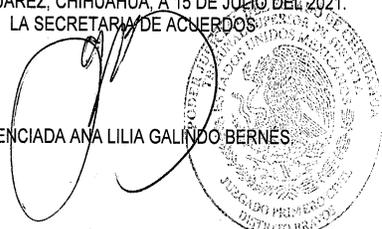
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYÁN FIGUEROA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ANA LILIA GALINDO BERNÉS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADO **JORGE PAYÁN FIGUEROA**.- LICENCIADA **ANA LILIA GALINDO BERNÉS**.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JULIO DEL 2021.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA **ANA LILIA GALINDO BERNÉS**



RAYMUNDO AMBROSIO MARTINEZ AGUIRRE Y OTRA 642-64-66

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 55/2021, RELATIVO A DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD PERPETUM, PROMOVIDAS POR EL C. FRANCISCO JAVIER ROACHO OCHOA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.----- Por presentado EL C. FRANCISCO JAVIER ROACHO OCHOA, con su escrito y documentos que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha veintiséis de enero del año en curso; téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a comprobar y acreditar lo siguiente:----- a).- La existencia de un PREDIO RUSTICO ubicado en a un costado de las parcelas del Ejido de Villa Coronado, en el Municipio de Coronado, Chihuahua.----- b).- La posesión de que dicha finca tengo desde hace más de 14 años en forma pacífica, publica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, condiciones todas que hacen operar la prescripción a mi favor sobre dicha finca.----- c).- Se me declare en consecuencia propietario de la mencionada Finca por haberse cumplido los requisitos y las condiciones que señala la ley que opere la prescripción en mi favor:----- LA FINCA MENCIONADA TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----Del 1 al 2 mide 49.24 metros y colinda con propiedad de VICTOR CALDERA CORTEZ.----- Del 2 al 3 mide 283.20 metros y colinda con propiedad de VICTOR CALDERA CORTEZ.----- Del 3 al 4 mide 78.43 metros y colinda con Rio Florido.----- Del 4 al 5 mide 25.50 metros y colinda con Rio Florido.----- Del 5 al 6 mide 133.75 metros y colinda con propiedad de Guillermina Sáenz.----- Del 6 al 7 mide 134.21 metros y colinda con propiedad Guillermina Sáenz.----- Del 7 al 8 mide 188.05 metros y colinda con propiedad de Guillermina Sáenz.----- Del 8 al 9 mide 66.01 metros y colinda con propiedad de Guillermina Sáenz.----- Del 9 al 10 mide 199.32 metros y colinda con propiedad de Francisco Javier Roacho Ochoa.----- Del 10 al 1 mide 194.93 metros y colinda con propiedad de Guadalupe Martínez Telles. El terreno tiene una superficie total de 06-60-71.00 HECTAREAS.----- Fómese expediente y registre en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados en un periódico de circulación en la capital del Estado y en otro lugar de la ubicación de aquel, si lo hubiere, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad y en los tableros de aviso la Presidencia Municipal de Coronado, Chihuahua, lo anterior de conformidad con el Numeral 659 fracción II del Nuevo Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, lo anterior de conformidad con el numeral 658 segundo párrafo del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Josefa Holguín número 1907 de la Colonia Lázaro Cárdenas de ésta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a la C. LIC. CYNTHIA RODRIGUEZ CASTILLO de conformidad con el artículo 64 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado toda vez que su cedula profesional se encuentra debidamente registrada en el Libro de Gobierno número 2 a folios 43 que para tales efectos lleva este Juzgado, así mismo se tiene con las autorizaciones concedidas a las C. C. LIC. LUCERO ARMENDARIZ MUÑIZ Y/O ARNOLDO GONZALEZ VALENZUELA Y/O ELSA LIDIA CASTILLO CHACON Y/O NANCY MELISSA RODRIGUEZ CASTILLO, de conformidad con el citado artículo pero Cuarto Párrafo. Así mismo se le previene para que proporcione número de teléfono, correo electrónico, esto con el fin de realizar las subsecuentes notificaciones ----- N O T I F I Q U E S E ----- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE.----- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 55/2021. C O N S T E.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO 13. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- Clave: 5001 :cgm1.- ----- LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CD. JIMENEZ, CHIH., A DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

EL SECRETARIO

C. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1038/2018, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERA BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LOS C.C. JUAN MANUEL VELASCO CHACON Y MAYRA GUADALUPE HERRERA DÍAZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, recibido el día diecisiete de junio del año en curso, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE LAMATEPEC NÚMERO 1016, LOTE 4, DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA PANORAMICO, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SUPERFICIE 360.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 126, FOLIO 130, LIBRO 4458 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,693,622.70 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 70/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$1,129,081.80 (UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS DEL VEINTIUNO. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **Expidanse los edictos correspondientes.**----- NOTIFIQUESE:----- -- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE JUNIO DEL 2021

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., a 14 de Julio 2021.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. ESMERALDA BACA MARQUEZ**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 5 DE MAYO**, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **28.00 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

- DEL 1 AL 2 MIDE: 08.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO CANTA RANAS
- DEL 2 AL 3 MIDE: 02.00 MTS. Y LINDA CON CARRETERA A MINA FRISCO
- DEL 3 AL 4 MIDE: 09.00 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
- DEL 4 AL 1 MIDE: 07.00 MTS. Y LINDA CON MARIA Y CLARA PORTILLO

La solicitud queda registrada con el número 283 a 14 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 12:53 horas del día 08 de Julio del 2021. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO



ESMERALDA BACA MARQUEZ 632-62-64
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., a 17 de Junio 2021.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que, la **C. BRENDA JUDITH VALVERDE VALENCIA**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **COLONIA LINDA VISTA**, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **160.00 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

- DEL 1 AL 2 MIDE: 23.00 MTS. Y LINDA CON EJIDO CASA COLORADA
- DEL 2 AL 3 MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON JESUS LOZOYA RODRIGUEZ
- DEL 3 AL 4 MIDE: 03.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- DEL 4 AL 1 MIDE: 13.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud queda registrada con el número 279 a 14 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 10:04 horas del día 15 de Junio del 2021. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO



BRENDA JUDITH VALVERDE VALENCIA 633-62-64
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., a 21 de Mayo 2021.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que, la **C. MARTHA ESTELA NUÑEZ VILLEZCAS**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLEJON AMADO NERVO**, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **98.95 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

- DEL 1 AL 2 MIDE: 08.50 MTS. Y LINDA CON CALLEJON AMADO NERVO
- DEL 2 AL 3 MIDE: 08.60 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
- DEL 3 AL 4 MIDE: 04.40 MTS. Y LINDA CON ZULIMA GALLEGOS
- DEL 4 AL 5 MIDE: 04.00 MTS. Y LINDA CON REFUGIO RODRIGUEZ
- DEL 5 AL 6 MIDE: 12.60 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO

La solicitud queda registrada con el número 276 a 14 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 10:46 horas del día 19 de Mayo del 2021. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO



MARTHA ESTELA NUÑEZ VILLEZCAS 634-62-64
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., a 17 de Junio 2021.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que, el **C. CATALINO NICOLAS ONTIVEROS MÑOZ**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE EMILIO CARRANZA**, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de **104.53 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 11.90 MTS. Y LINDA CON HERMENEGILDO SOLIS
- AL SUR MIDE: 08.80 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO
- AL ESTE MIDE: 10.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL OESTE MIDE: 10.10 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud queda registrada con el número 279 a 14 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 10:04 horas del día 15 de Junio del 2021. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO



CATALINO NICOLAS ONTIVEROS MÑOZ 635-62-64
-0-



EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO
AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 82/21 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR OSCAR HUMBERTO SANCHEZ AVILA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Por presentados OSCAR HUMBERTO SANCHEZ AVILA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día diecisiete de junio del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rustico, ubicado en el Poblado de Conchos, municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 01-00-00 hectárea, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del 1 al 2 mide 101.10 metros y colinda con RAFAEL NAVA BEJARANO.
- Del 2 al 3 mide 100.00 metros y colinda con CAMINO.
- Del 3 al 4 mide 101.10 metros y colinda con RAFAEL NAVA BEJARANO.
- Del 4 al 1 mide 100.00 metros y colinda con CAMINO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene al promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se le previene a fin de que exhiba la documental que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre de OSCAR HUMBERTO SANCHEZ AVILA y RAFAEL NAVA BEJARANO. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a JOEL ALEJANDRO LOPEZ ACEVEDO y/o MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o SAMANTHA MOLINA ACOSTA en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o JAIME DAVID GUTIERREZ PEREZ, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante este Juzgado.

N O T I F I C A C I O N : Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 07 DE JULIO DEL AÑO 2021.
SECRETARIA JUDICIAL

(Firma)
LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ

OSCAR HUMBERTO SANCHEZ AVILA 594-60-62-64

-0-



EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO
AL PUBLICO EN GENERAL
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 79/21 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR EDUARDO FERNANDEZ PADILLA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Por presentado EDUARDO FERNANDEZ PADILLA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día diecisiete de junio del año dos mil veintiuno, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rustico, ubicado en el poblado de Conchos, Municipio de Saucillo, Chihuahua:

Superficie del terreno 00-58-18.48 hectáreas.

- Del 1 al 2 mide 100.00 metros y colinda con RAFAEL NAVA BEJARANO.
- Del 2 al 3 mide 58.70 metros y colinda con CAMINO.
- Del 3 al 4 mide 100.00 metros y colinda con RAFAEL NAVA BEJARANO.
- Del 4 al 1 mide 58.94 metros y colinda con CAMINO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene al promovente para que exhiba la documental que pruebe que no se encuentra registrado a nombre de EDUARDO FERNANDEZ PADILLA y RAFAEL NAVA BEJARANO, así mismo para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se le tiene señalado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la calle Venustiano Carranza número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a JOEL ALEJANDRO LOPEZ ACEVEDO y/o MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o SAMANTHA MOLINA ACOSTA y/o NORMA ITZEL CANO MUÑOZ, en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al Licenciado JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o JAIME DAVID GUTIERREZ PEREZ, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada en este Tribunal.

N O T I F I C A C I O N : Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 07 DE JULIO DEL AÑO 2021.
SECRETARIA JUDICIAL

(Firma)
LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ

EDUARDO FERNANDEZ PADILLA 595-60-62-64

-0-



Edicto de notificación

Alfredo Quezada Arana
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 607/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Amada Estela Hernández Carrasco, se dictó un proveído que a la letra dice:
" Cuauhtémoc, Chihuahua, a tres de marzo del dos mil veintiuno.

Agregúese a los autos el escrito y documentos recibidos en este tribunal el día veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por Josefina Ibeth Aguirre García, y visto lo que solicita, se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vitalidad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Alfredo Quezada Arana].

Por otro lado, gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Alfredo Quezada Arana]. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Alfredo Quezada Arana], con fecha de nacimiento del día [veintinueve de enero de mil novecientos noventa.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Alfredo Quezada Arana] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndose saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Licenciada Patricia Terrazas Baca, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [Alfredo Quezada Arana], Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares."

Atentamente
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 10 de marzo de 2021.
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

(Firma)
Licenciada Elia Elizabeth Arcelegua García



AMADA ESTELA HERNANDEZ CARRASCO 496-48-52-56-60-64-68-72

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA
independencia de México

"2021, Año del Bicentenario de la Constitución de la

"2021, Año de las Culturas del Norte"

OFICIO No. 1289/2021
EXPEDIENTE No. 233/2021

EDICTO DE NOTIFICACION

DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

Por medio del presente en cumplimiento a lo ordenado dentro del expediente al rubro indicado, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, (Presunción de Muerte)**, promovidas por **MARIA SOCORRO VALENZUELA PEÑA**, se dictaron autos que a la letra dicen: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de abril de dos mil veintiuno, presentado por **MARIA SOCORRO VALENZUELA PEÑA**, personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento en tiempo y en forma a la prevención realizada por proveído de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, aclarando que la suscrita pretende promover la declaración de ausencia y en su momento la presunción de muerte de su esposo el señor **JAIME MONTES DOMINGUEZ**, para los efectos legales que haya lugar.

En consecuencia se le tiene promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando: **DECLARACION ESPECIAL POR AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE DE [JAIME MONTES DOMINGUEZ]**; en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, y 5 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien con fundamento en el artículo 628 fracción I del Código Civil del Estado, se previene a **[MARIA SOCORRO VALENZUELA PEÑA]** a fin de que comparezca ante la presencia judicial a aceptar el cargo de depositaria de los bienes a nombre del presunto ausente **[JAIME MONTES DOMINGUEZ]**, lo cual podrá realizar el día y hora en que las labores de este Tribunal así lo permitan.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[JAIME MONTES DOMINGUEZ]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS NATURALES**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por si, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua; por lo que en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio al **RECAUDADOR DE RENTAS** de esta Ciudad, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la

DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Asimismo, gírese atento oficio al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **[JAIME MONTES DOMINGUEZ]** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

Prevéngase a la parte actora, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señalen a este Tribunal si tienen alguna discapacidad y, en caso afirmativo, indiquen cuál. Lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dos de junio de dos mil veintiuno, suscrito por **MARIA SOCORRO VALENZUELA PEÑA**, por sus propios derechos, realizando las manifestaciones en términos precisos, en base a las mismas, dese cumplimiento al auto de radicación, y al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[JAIME MONTES DOMINGUEZ]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS NATURALES**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por si, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE:- - - Así lo acordó y firma el Licenciado **DANIEL MORALES FLORES** Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial Licenciada **BIVIANA MARTINEZ ESTRADA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Anexando certificado de pago.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 14 DE JUNIO DE 2021



LIC. DANIEL MORALES FLORES
JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.



“EDICTO DE EMPLAZAMIENTO”

RIGOBERTO TERRAZAS MONCADA.
PRESENTE.-

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **337/2021**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **ALMA DELIA MONCADA CALZADILLAS** y **RIGOBERTO TERRAZAS MADRID**, se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia Civil y Familiar de este Distrito Judicial Galeana el día veintitrés de abril del año dos mil veintiuno y recibidos en este Tribunal día veintiséis del mismo mes y año, suscrito por **ALMA DELIA MONCADA CALZADILLAS** y **RIGOBERTO TERRAZAS MADRID** por sus propios derechos fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se les tiene promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, a fin de acreditar la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **RIGOBERTO TERRAZAS MONCADA**, en los términos del párrafo tercero del artículo **680 del Código Civil**, y **5, 6, 7 y 8** de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrecen y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Ahora bien con fundamento en el artículo **628** fracción III del Código Civil del Estado, se previene a **ALMA DELIA MONCADA CALZADILLAS** y **RIGOBERTO TERRAZAS MADRID** a fin de que manifiesten cuál de los promoventes será nombrado como depositario de los bienes a nombre del presunto ausente **RIGOBERTO TERRAZAS MONCADA**.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo **9** de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **RIGOBERTO TERRAZAS MONCADA**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS NATURALES**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo **642** del Código Civil del Estado.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua; por lo que en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio al **RECAUDADOR DE RENTAS de esta Ciudad**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo **10** de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Asimismo, gírese atento oficio al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **RIGOBERTO TERRAZAS MONCADA** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Gírese atento oficio al **OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL** a fin de que remita constancia de inexistencia de matrimonio de **RIGOBERTO TERRAZAS**

MONCADA, para lo cual se le concede el plazo de **TRES DÍAS**, apercibida que en caso de no dar cumplimiento en el plazo establecido se aplicaran los medios de apremio que la ley contempla.

En esta misma tesitura, gírese oficio al Titular de la **SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien mueble inscrito a nombre de **RIGOBERTO TERRAZAS MONCADA** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo **246** del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Por ofrecidas las pruebas que indica, mismas que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral **4**, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 811-A, de la colonia Obrera de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a **CHRISTIAN MISAEAL PIÑA LOYA**; así como en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, al **Licenciado HERLAN SAUL TERRAZAS MONCADA** quien cuenta con cedula profesional para ejercer como Licenciado en Derecho misma que se encuentra registrada en el sistema del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a quien se le hace saber que tiene responsabilidad respecto de su representada y en caso de inabida asistencia legal serán responsable de los daños y perjuicios que le ocasionen.

NOTIFÍQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el **Licenciado DANIEL MORALES FLORES** Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial Licenciada **BIVIANA MARTINEZ ESTRADA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., 11 DE MAYO DE 2021
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA



LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JOSÉ MANUEL SANCHEZ AMAYA y a la señora GUADALUPE PATRICIA HOLGUIN CERVANTES, según el expediente 263/2010:

RESULTANDO

CONSIDERANDO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ AMAYA y la señora GUADALUPE PATRICIA HOLGUÍN CERVANTES, mismo que fue celebrado el día quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante la Primera Oficialía del Registro Civil de Guadalupe, Guadalupe, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, así como las aclaraciones de fecha veintiséis de febrero del año dos mil diez, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe del Registro Civil de esta ciudad, para que provea lo conducente para la elaboración del acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Primer Oficial del Registro Civil de Guadalupe, Guadalupe, Chihuahua a fin de que provea lo conducente a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 74, del libro 53, a folio 108, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión con su C. Secretaria de acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro del Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE. JOSÉ MANUEL SANCHEZ AMAYA

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor RAFAEL IBARRA LÓPEZ y la señora BERTHA OLIVIA MALDONADO BAILÓN, según el expediente 187/2010, y;

RESULTANDO

CONSIDERANDO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO. SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor RAFAEL IBARRA LÓPEZ y la señora BERTHA OLIVIA MALDONADO BAILÓN, mismo que fue celebrado el día veinte de octubre del año de mil novecientos setenta y tres, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Valle de Allende, Chihuahua. TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil. CUARTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como el C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 123, del libro número 81, folio número 365, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Valle Allende, Chihuahua.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firmo el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTA la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada que el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor RAFAEL IBARRA LÓPEZ y a la señora BERTHA OLIVIA MALDONADO BAILÓN, de conformidad con el establecido por los Artículos 102.113.114.397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y dá fe. DOY FE. RAFAEL IBARRA LÓPEZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 64.79
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$4,043.03
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$2,021.51
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.51
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,209.74
Media página	\$604.87
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$47.29

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

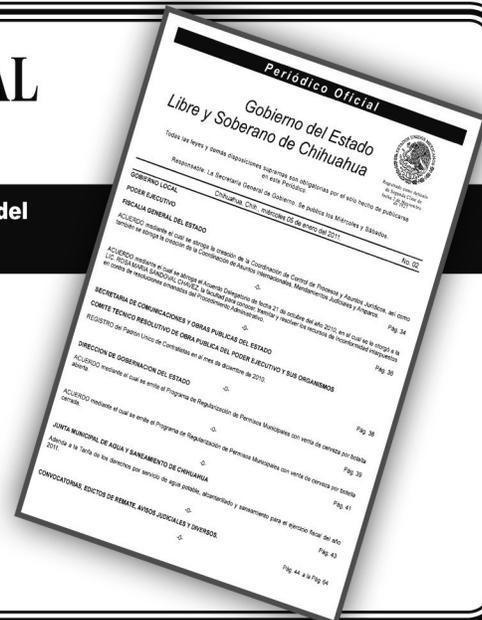
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial